



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

## RESOLUCIÓN N° 2958 DE 2023

(24 de agosto)

**POR LA CUAL SE CONVALIDAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES PARA REPRESENTAR SU ESTAMENTO ANTE EL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL RECTOR  
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente Gubernamental;

Que de conformidad con el literal j) del artículo 13 de la citada norma, establece que es función del Rector producir las resoluciones para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA;

Que por otro lado y de conformidad con lo señalado en la Resolución 2013 del 6 de junio de 1986 "*Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo*", las empresas deberán tener un ente de aquella naturaleza, conformado por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, al tiempo que cuando posean entre 50 y 499 trabajadores, deberán elegir dos (2) representantes ante aquel órgano por cada una de las partes;

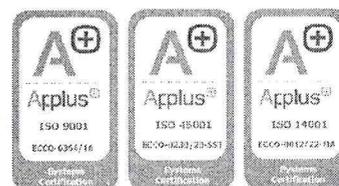
Que mediante Acuerdo 432 del 26 de julio de 2017, el Consejo Superior de CORHUILA dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones para la escogencia de los representantes de los diferentes órganos de gobiernos y demás miembro de comités representativos al interior de la organización;

Que posteriormente y mediante Acuerdo 655 de 2021, se reglamentó el párrafo primero del artículo 16 de aquel Acuerdo 432 de 2017 -Reglamento Electoral-, incorporando dentro de los mecanismos de participación democrática existentes en CORHUILA, el proceso de elección virtual para los representantes de los diferentes consejos y demás miembros de comités representativos;

*F 10/1*

9

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)  
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Resolución N° 2958 del 24 de agosto de 2023. Pág. 2

Que adicionalmente, el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo 432 de 2017 señala que la rectoría de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- podrá hacer uso de los medios electrónicos implementados por la Oficina TIC e Innovación Tecnológica a través de la red interna y el software apropiado como mecanismo alternativo;

Que en desarrollo de sus competencias normativas y mediante Resolución 2881 del 13 de junio de 2023, el Rector convocó a elecciones de los dos representantes -con sus respectivos suplentes- de los trabajadores para representar su estamento ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- de CORHUILA, por lo que, de acuerdo al acta de diligencia del cierre de las solicitudes de los aspirantes a tal dignidad, se inscribieron las siguientes planchas:

PLANCHA DE INSCRIPCIÓN No.		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	No. CÉDULA
001	PRINCIPAL	Daniela Puentes Veru	1.083.913.436
	SUPLENTE	Yineth Romero Hios	36.288.709
002	PRINCIPAL	Nelson Adriano Russi Mosquera	7.702.273
	SUPLENTE	Juan Carlos Bernal Trujillo	1.083.838.754

Que conforme a los ítems 4 y 5 del artículo 5 de la citada Resolución, se expidió y se publicó el Acta de Verificación de requisitos de las planchas inscritas para la elección del Representante de los Trabajadores ante el Comité en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST de la Corporación Universitaria del Huila- CORHUILA en la página web [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co) en el link participación democrática y procesos de designación – colaboradores, en la cual se dejó constancia:

*“Del análisis realizado, se puede evidenciar que se inscribieron solamente dos planchas (01 y 02), cada una con un principal y su respectivo suplente y que estas cumplen a cabalidad los requisitos tanto en sus aspirantes principales como en los respectivos suplentes, para aspirar y por ende ejercer la representación de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST y en consecuencia, el Comité Electoral las declara **ADMITIDAS**.*

*Teniendo en cuenta que de conformidad con el número de empleados que actualmente tiene CORHUILA y atendiendo al rango establecido por la resolución N° 2013 del 06 de junio de 1986, expedida por el Ministerio de Trabajo, son dos (2) las curules a proveer como representantes de los trabajadores dentro del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST y que solamente se presentaron dos (2) candidatos con sus respectivos suplentes, por analogía e interpretación normativa, atendiendo a la previsión normativa establecida en el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 432 de 2017, que establece que una vez analizado el cumplimiento de los requisitos y tan sólo quedare un candidato con su*

*f*  
*102*

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Resolución N° 2958 del 24 de agosto de 2023. Pág. 3

*respectivo suplente, no será necesario adelantar el proceso de elección, por lo cual una vez sometido a consideración de los miembros del Comité Electoral, se decide de manera unánime que los aspirantes quedarán designados directamente”.*

Que, en efecto, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 432 de 2017, si vencido el término para la inscripción de las respectivas planchas y analizado el cumplimiento de los requisitos de las mismas, tan solo quedare un candidato con su respectivo suplente, no será necesario agotar todo el procedimiento de elección, debiendo procederse a su designación directa;

Que conforme lo expuesto, el rector de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA-;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convalidar los resultados de la convocatoria adelantada para la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA-, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo:

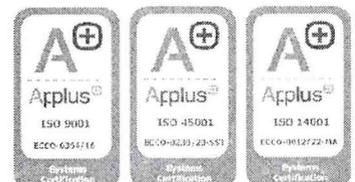
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -COPASST			
PLANCHA DE INSCRIPCIÓN No.		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	No. CÉDULA
001	PRINCIPAL	DANIELA PUENTES VERU	1.083.913.436 ✓
	SUPLENTE	YINETH ROMERO HIOS	36.288.709 ✓
002	PRINCIPAL	NELSON ADRIANO RUSSI MOSQUERA	7.702.273 ✓
	SUPLENTE	JUAN CARLOS BERNAL TRUJILLO	1.083.838.754 ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Consecuentes con lo anterior, declarar como representantes de los Trabajadores ante el Comité en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA-, a las señoras DANIELA PUENTES VERU, en calidad de Principal y YINETH ROMERO HIO, como suplente, igual que el señor NELSON ADRIANO RUSSI MOSQUERA, en calidad de principal y JUAN CARLOS BERNAL TRUJILLO, en calidad de suplente.

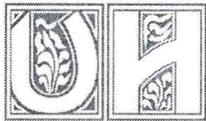
**ARTÍCULO TERCERO:** Los dignatarios cuya designación se reconoce, ejercerán su representación durante un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de expedición de la presente Resolución.

- Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360639
- Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Resolución N° 2958 del 24 de agosto de 2023. Pág. 4

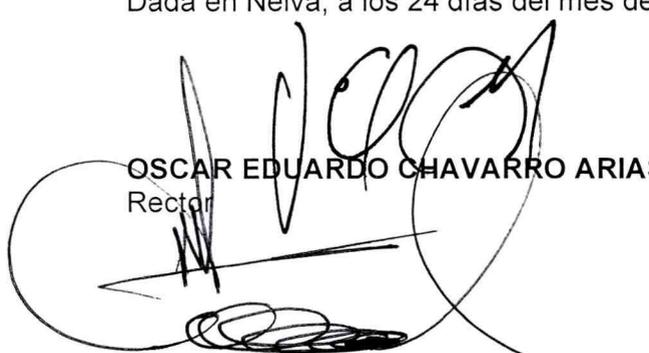
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de este proveído a los interesados, indicándose que contra el mismo no procede recurso alguno por vía administrativa. Así mismo, a los integrantes del Comité en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, integrantes del Comité Electoral, personal administrativo, personal docente, Jefe de Talento Humano y al Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

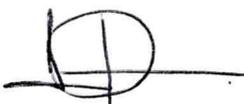
**ARTÍCULO QUINTO:** Será deber del Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo informar al Rector con copia a la Secretaría General con una antelación de dos (2) meses sobre el vencimiento del periodo de las anteriores representaciones o cuando por cualquier circunstancia pierda tal calidad para que se convoque su elección.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 24 días del mes de agosto de 2023.

  
**OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS**  
Rector

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General

  
**CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA**  
Revisado: Presidente Comité Electoral

